



**Universidad
Internacional
de Valencia**

Becas Erasmus+

Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ becas para estudios 2025-26

La Oficina Erasmus de la VIU convoca el **Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ becas para estudios 2025-26**, según las siguientes bases:

1ª. Objeto

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de movilidad de los estudiantes de la VIU que deseen realizar una estancia de estudios en una universidad extranjera durante el curso académico 2025-26.

Periodo de movilidad: 5 meses. Fecha límite de finalización de la movilidad, el 31 de julio de 2026

Plazo de realización de la movilidad: 1º o 2º cuatrimestre del curso 2025-26

Becas disponibles: 3 para doctorandos y 3 para estudiantes de grado o master.

Universidades de acogida: Las Universidades susceptibles de ser elegidas son aquellas incluidas en el archivo "Entidades Colaboradoras VIU". Puedes acceder a dicho archivo a través del siguiente enlace:

<https://www.universidadviu.com/es/movilidad-internacional-erasmus>

Los estudiantes realizarán esta movilidad dentro del Programa Erasmus + de la Comisión Europea (ERASMUS+).

Los créditos cursados en la universidad de acogida se convalidarán como créditos cursados en la VIU. Las convalidaciones de asignaturas se indicarán en el Acuerdo de Aprendizaje. Las instrucciones para la elaboración de este documento se facilitarán a aquellos estudiantes que obtengan una beca en la presente convocatoria.

La convalidación de las asignaturas aprobadas en la universidad de acogida y recogidas en el acuerdo de aprendizaje será automática en la VIU sin que sean necesarias otras pruebas ni solicitud por parte del alumno, según la calificación obtenida en la Universidad de acogida.

El número total de créditos reconocidos en la VIU dependerá de los ECTS cursados y superados en la Universidad de acogida; mínimo 18 y máximo 30 ECTS por semestre. El número de créditos ECTS cursados en la Universidad de destino siempre será igual o mayor al número de créditos ECTS reconocidos en la Universidad Internacional de Valencia. En ningún caso se reconocerán en la Universidad Internacional de Valencia más créditos de los aprobados en la Universidad de destino.

Los Directores de Título podrán reconocer las asignaturas de postgrado cursadas en las Universidades de acogida por asignaturas de grado de nuestra Universidad.

Las movilizaciones de estudiantes de doctorado solo estarán sujetas a los requisitos de convalidación de ECTS si su movilidad lo requiere.

2ª. Requisitos

Las becas Erasmus + están dirigidas a estudiantes de la VIU que se encuentren cursando estudios de títulos oficiales de grado o postgrado en el momento de presentar la solicitud.

VIU establece como requisito indispensable que el alumno haya superado todas las asignaturas correspondientes al primer curso de sus estudios para poder solicitar la beca. Este requisito no aplica a los estudiantes de master ni de doctorado.

Los solicitantes deberán ser ciudadanos de alguno de los países participantes del Programa Erasmus + o de terceros países en posesión de un permiso válido para residir en la U.E. durante el periodo de la movilidad.

Para poder realizar la movilidad el alumno deberá poder matricularse en el curso 2025-26 de, al menos, 18 créditos del semestre de movilidad de alguna de las Titulaciones impartidas en la VIU. No aplica a estudiantes de doctorado,

Los estudiantes que ya hubiesen disfrutado o estén realizando una estancia en el extranjero, desde VIU o desde cualquier otra universidad, podrán presentarse a la Convocatoria de Movilidad en sus distintas modalidades. La suma total de los periodos de movilidad Erasmus no podrá en ningún caso superar los doce meses para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), independientemente de que se haya realizado en distintas universidades o titulaciones, o en distintas entidades de acogida, comprendiendo tanto movilizaciones de estudios como de prácticas.

No se puede simultanear una beca de estudios Erasmus + con la beca de prácticas Erasmus +. Será posible compaginarlas consecutivamente en el mismo año académico, siempre que la duración mínima de cada una de ellas sea de 5 meses en el caso de estudios y 3 meses en el caso de prácticas y queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

Los estudiantes de la Universidad Internacional de Valencia pueden disfrutar como máximo de tres estancias académicas en Universidades extranjeras durante sus estudios, incluso si simultanean los estudios de dos títulos, si bien no se pueden realizar en una misma Universidad extranjera. Si el alumno realiza durante el mismo curso académico estancias en dos universidades se considerará como si fuese una movilidad.

3ª. Conocimiento de idiomas

Según se establece en el programa Erasmus + los estudiantes tendrán que acreditar un nivel mínimo de B1, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas, del idioma en el que vayan a realizar su movilidad de estudios.

El nivel de idiomas requerido puede ser superior a un B1 si así lo requiere la entidad de acogida. El nivel de idiomas requerido por las Universidades de acogida se indica en la tabla de entidades colaboradoras de la VIU, accesible en la web de la VIU. Este nivel de idioma deberá acreditarse, mediante la aportación de un certificado oficial (Inglés: Cambridge IELTS · TOEFL TOEIC · Oxford Test of English. Francés: DELF y DALF · TCF · DFP. Italiano: CELI · CILS · AIL · PLIDA. Portugués: DUPLÉ, DAPLE, DIPLE, DEPLE Y CIPLE. Otros consultar) o mediante la realización de una prueba de idiomas en la VIU antes de realizar la movilidad. La prueba de idiomas de la VIU únicamente confirma si el estudiante tiene un B1.

En caso de que el alumno justifique el nivel de idiomas mediante certificado oficial, este deberá haber sido obtenido en los últimos 5 años. En la solicitud de la beca, en la tabla “conocimientos de idioma” indicarán el idioma, el tipo de certificado y el nivel.

Aquellos solicitantes que no aporten certificado oficial de idiomas deberán indicar en su solicitud de beca, en la tabla “conocimiento de idiomas” lo siguiente:
IDIOMA: el idioma en que se realizará su movilidad y del que serán examinados.
TIPO DE PRUEBA: “VIU”

El Centro de Idiomas de la VIU realizará las pruebas de idiomas en las fechas indicadas en el calendario de trámites que se encuentra al final de esta convocatoria. La convocatoria se enviará por correo electrónico. Las pruebas se componen de comprensión lectora, auditiva, expresión e interacción escrita y gramática-vocabulario.

Únicamente se convocará a aquellos estudiantes que hayan indicado “VIU” en el campo “tipo de prueba”, de la tabla “conocimientos de idiomas”. Se les enviarán tantas convocatorias como idiomas hayan indicado con tipo de prueba “VIU”.

Los estudiantes que hayan presentado un certificado de idiomas oficial están exentos de la realización de las pruebas de idiomas de la VIU.

4ª. Solicitud

La solicitud de las becas deberá realizarse en las fechas indicadas en el calendario de trámites.

Para solicitar la beca deberás rellenar el impreso de solicitud y remitirlo a la Oficina Erasmus junto con la siguiente documentación:

- .- Currículo Vitae y Carta de motivación.
- .- Copia del documento de identidad
- .- Expediente académico. Se puede obtener gratuitamente a través de la e-secretaria. En caso de no tener notas en la VIU en el momento de presentar la solicitud, deberás aportar el expediente académico de los últimos estudios superiores finalizados. En el expediente académico presentado deberá constar la nota media obtenida.
- .- Resguardo de matrícula. Se puede obtener gratuitamente a través de la e-secretaria.
- .- Certificados oficiales de idiomas (en caso de que se posea)
- .- Documento con fechas de inicio y finalización de movilidades erasmus anteriores (Para estudiantes que hayan disfrutado de una Beca Erasmus durante el mismo ciclo de estudios).
- .- Tarjeta Sanitaria Europea
- .- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se ingresará la beca
- .- Impreso de solicitud. No se aceptaran impresos rellenos a mano.

El impreso de solicitud de movilidad de estudios 2025-2026 lo puedes descargar en:

<https://www.universidadviu.com/es/movilidad-internacional-erasmus>

Todos los documentos de la solicitud deberán estar en formato PDF y se remitirán en un solo correo. Cada documento se nombrará con el nombre y apellidos del estudiante seguido del tipo de documento que sea (DNI, Resguardo matrícula, CV,...)

Instrucciones para rellenar el impreso de solicitud

Curso académico de la movilidad: Se indica en la convocatoria

Fecha de esta solicitud: Indicar fecha de envío de la solicitud y documentación

Datos Personales del alumno.

Lugar de Residencia: Indicar Ciudad/país de residencia habitual

Dirección: Indicar dirección de residencia habitual

Localidad: Indicar dirección de residencia habitual

Código Postal: Indicar CP de residencia habitual

Correo electrónico y teléfonos: Asegurarse de la corrección de los datos. El correo electrónico será el medio de comunicación con el alumno

Datos académicos del alumno.

Actualmente cursa: Nombre del grado o master que cursa actualmente. Curso, indicar el curso más alto del que tenga asignaturas matriculadas.

El próximo año cursará: Nombre del grado o master que cursará el siguiente año. En caso de que prevea terminar el año en curso, indicar "Finalizado". Curso, indicar el curso más alto del que tendrá asignaturas matriculadas, o "F", en caso de finalizado

Número de créditos ya conseguidos. Los indicados en su expediente académico en el momento de presentación de la solicitud

Número de créditos pendientes de conseguir: Los restantes hasta completar la titulación

Si ha realizado ya una movilidad internacional Erasmus, ¿cuántos han sido los meses de estancia realizados?: Indicar los meses de movilidad realizados en el mismo nivel de estudios, grado o master.

Pertenece a algún órgano de representación en VIU: Indicar si es el caso.

Disfruta de algún tipo de beca: Indicar si es el caso.

Universidades Solicitadas

Las Universidades susceptibles de ser elegidas son aquellas incluidas en el archivo "Entidades Colaboradoras VIU". Puedes acceder a dicho archivo a través del siguiente enlace:

<https://www.universidadviu.com/es/movilidad-internacional-erasmus>

Deberás seleccionar las universidades atendiendo a:

.- Que exista acuerdo en el área de estudios que estés cursando

.- Que cumplas los requisitos de idiomas

.- Que realicen movildades SMS (última columna)

Semestre: Indicar en que semestre se desea realizar la movilidad. Marcar solo un semestre.

En caso de solicitar año completo, deberás presentar una solicitud por semestre. Solo se considerará la segunda solicitud si quedasen becas disponibles al finalizar la adjudicación a todos los beneficiarios en su primera solicitud.

Conocimiento de idiomas

Indicar el nivel máximo de cada idioma hablado. En caso de tener una certificación oficial, indicar cuál. No se aceptarán certificaciones con más de 5 años de antigüedad.

Aquellos estudiantes que no dispongan de certificado de idiomas deberán realizar una prueba de idiomas con la VIU.

Para ser convocados a esta prueba deberán indicar "VIU" en el campo "Tipo de Prueba" y el idioma.

Firma

Insertar firma electrónica o insertar imagen de firma (cualquier formato).

La Oficina Erasmus de la VIU publicará la lista de solicitudes recibidas y abrirá un periodo de subsanación de errores; posteriormente publicará la lista de adjudicación de becas y se abrirá un plazo de presentación de alegaciones, los estudiantes podrán interponer un recurso frente a la Oficina Erasmus, estos recursos serán atendidos y contestados. Por

último la Oficina Erasmus publicará en Comunidad VIU la lista definitiva de adjudicación de becas, en las fechas establecidas en el calendario de trámites.

El importe de las becas concedidas es:

	País de destino	Importe
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia.	
	Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	450 €/mes
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	<i>Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.</i>	400 €/mes
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	350 €/mes

Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente de la tabla anterior de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones que figuran a continuación;

Discapacidad

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento

de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Obstáculos geográficos

- Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

Problemas de salud

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Ayudas adicionales a desplazamientos ecológicos

El desplazamiento ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el coche compartido. No sería viaje ecológico si en alguno de los trayectos se utiliza el avión.

¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?	Ayuda de viaje	Máx. 2 días adicionales de ayuda individual para viaje no ecológico	Máx. 6 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico ³
 ESTUDIANTES Y PERSONAL	✓	✓	✓

Entidades de acogida:

Pueden ser entidades de acogida de las movilidades de estudios aquellas universidades con las que la VIU tenga firmado un Acuerdo Interinstitucional previo al comienzo de la

movilidad. Puedes acceder a las universidades con las que la VIU tiene acuerdo en el listado que encontrarás en la página web, “Entidades colaboradoras”.

Este listado está ordenado por áreas de estudios y países, en él se especifican los requisitos de idiomas en cada Universidad de acogida y los tipos de movilidad que aceptan.

Convocatorias.

Los estudiantes que participan en el programa de movilidad Erasmus+ tienen derecho a dos convocatorias oficiales por curso académico, al igual que los estudiantes regulares.

Las asignaturas cursadas en el extranjero computarán a efectos de las convocatorias contempladas en el expediente académico del estudiante, incluidas las calificadas como no presentado. Cuando la Universidad de acogida tenga contempladas dos Convocatorias (ordinaria y extraordinaria) el estudiante deberá realizar ambas en esta Universidad.

Si sólo ofrece una Convocatoria entonces el estudiante podrá solicitar la anulación de la Convocatoria extraordinaria o la realización de la misma en la Universidad Internacional de Valencia. El examen deberá realizarse durante el curso académico de movilidad.

Si el estudiante solicita la celebración de la Convocatoria extraordinaria en la Universidad Internacional de Valencia, ésta se tendrá que celebrar en las fechas establecidas por la Universidad Internacional de Valencia y, en casos excepcionales, y siempre con el visto bueno del DT, en una fecha anterior o posterior. El estudiante se examinará de los contenidos impartidos por el profesor de la Universidad Internacional de Valencia a lo largo del curso académico.

5ª. Baremo de puntuación de solicitudes

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas es el siguiente:

- Expediente Académico
Nota media del expediente del alumno en el momento de presentación de la solicitud. En caso de no tener notas disponibles en la VIU se admitirá el último expediente académico de educación superior finalizada. **Máximo 50 puntos.**
- Aprovechamiento académico, Currículum Vitae (incluyendo méritos como prácticas, voluntariado, etc.) y carta de motivación.
Se valorará de forma especial las posibilidades de aprovechamiento académico del alumno en la universidad de acogida, su capacidad de adaptarse a un programa de estas características, la realización de cursos y actividades. **Máximo 20 puntos.**

- Idiomas
 Nivel de idiomas **Máximo 30 puntos**. Mediante certificado de idiomas o prueba de nivel. (C2 30 puntos; C1 28 puntos; B2 26 puntos; B1 24 puntos; A2 16 puntos; A1 14 puntos).

En caso de empate, la nota más alta del expediente prevalece.

Asignación de becas

Los estudiantes admitidos participan en la asignación de las plazas ofertadas, según el resultado obtenido en la baremación.

Cuando hayan quedado becas vacantes o algún estudiante haya renunciado a la suya, el Responsable de la Oficina Erasmus podrá ofrecer las plazas a los estudiantes en reserva. El responsable de la Oficina Erasmus podrá realizar también una transferencia de movibilidades entre movibilidades de estudios y de prácticas siempre que quedasen plazas sin adjudicar de un tipo y faltasen del otro.

6ª. Calendario de trámites

CALENDARIO DE TRÁMITES	
15/11/2024	Inicio de recepción de solicitudes
31/01/2025	Finalización de recepción de solicitudes
05/02/2025	Publicación de lista provisional de solicitudes recibidas, comienzo de periodo de alegaciones y subsanación de errores en las solicitudes recibidas
07/02/2025	Finalización del periodo de alegaciones y subsanación de errores
10/02/2025	Publicación de lista definitiva de solicitudes admitidas
11/02/2025	Realización de la prueba de francés
12/02/2025	Realización de la prueba de inglés
13/02/2025	Realización de la prueba de italiano
14/02/2025	Realización de la prueba de alemán
19/02/2025	Publicación de la lista de adjudicación de becas provisional Comienzo del plazo de presentación de alegaciones
21/02/2025	Finalización del plazo de presentación de alegaciones
26/02/2025	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de becas
28/02/2025	Comunicación aspectos básicos de preparación del viaje, de la estancia e instrucciones para el resto de tramites
31/07/2026	Finalización periodo financiable convocatoria 2025-26

Matrícula

.- Una vez adjudicada la beca, el alumno deberá seguir las instrucciones que le indique la universidad de destino para formalizar su matrícula en dicha entidad. La matrícula en la universidad de acogida no tiene ningún coste para el alumno.

.- La Matrícula en la VIU se realizará normalmente.

Trámites en caso de resultar beneficiario de una beca en la presente convocatoria

Antes de comenzar la movilidad y una vez adjudicada la plaza el alumno deberá:

- .- Realizar la prueba de idiomas OLS (On line Linguistic Support plataforma de evaluación y aprendizaje de idiomas en línea, gratuita para estudiantes Erasmus +): se le enviará un link por e-mail.
- .- Confeccionar y firmar el Acuerdo de aprendizaje.
- .- Firmar el convenio de subvención
- .- Firmar la credencial Erasmus.

Sin estos documentos o requisitos no se podrá comenzar la movilidad

Durante la movilidad:

- .- El primer día de movilidad enviar a la Oficina Erasmus de la VIU el certificado de llegada firmado y sellado.
- .- Cada 15 días enviar un correo indicando el desarrollo de la movilidad, la consecución de objetivos, el grado de cumplimiento del acuerdo de aprendizaje e incidencias si las hubiera.

A la finalización de la estancia de estudios el alumno deberá:

- .- Enviar a la Oficina Erasmus el certificado de estancia
- .- Realizar la encuesta de la Comisión Europea
- .- Realizar la encuesta de calidad de la VIU

Pago

Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El número máximo de meses financiados es de 5. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo ese tiempo tendrá la consideración de "beca cero" y no tendrá financiación del programa Erasmus +.

El número mínimo de meses de movilidad es de 3. Si la duración de la movilidad es inferior se exigirá la devolución íntegra de la beca, salvo causa de fuerza mayor, en cuyo caso se

prorrataará el importe a los días efectivos de movilidad salvo que el convenio de subvención establezca otro criterio.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos descritos en el punto 4.

Las condiciones y plazos de pago se estipulan en el convenio de subvención. Este documento se firmará dentro de los 30 días previos al comienzo de la movilidad. Como norma general se realiza el primer pago una vez el alumno se ha incorporado a la universidad de acogida y ha remitido a la Oficina Erasmus el certificado de llegada (normalmente el 80% de la beca), el segundo pago (20% restante) se realiza a la finalización de la movilidad una vez ajustada la duración de la misma y después de realizados los trámites pertinentes.

Seguros

Los estudiantes que participen en una movilidad deberán cumplir los requisitos sobre seguros establecidos por la entidad de acogida, y hacer entrega de los documentos acreditativos correspondientes.

Los estudiantes que se desplacen a alguno de los países miembros de la Unión Europea o países miembros del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia o Principado de Liechtenstein) deberán solicitar, con anterioridad a su desplazamiento, la Tarjeta Sanitaria Europea (Seguridad Social).

Se deberán cumplir los requisitos de seguro establecidos por el programa Erasmus y acordados con el estudiante en el convenio de subvención.

Los estudiantes españoles o extranjeros con residencia legal en España menores de 28 años estarán cubiertos por el seguro escolar. Los estudiantes con residencia legal en España mayores de 28 años y los extranjeros sin residencia legal en España deberán suscribir una póliza de accidentes, seguro de viaje, enfermedades graves y repatriación en caso de enfermedad o muerte. Además, para todos los estudiantes, sean españoles o extranjeros, la UNIVERSIDAD/CENTRO EDUCATIVO (INSTITUCIÓN DE PLANETA) tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros y/o al centro en el que los estudiantes efectúan las prácticas.

La cobertura para las movilidades Erasmus+ incluye:

- .- Seguro de viaje
- .- Seguro de accidentes
- .- Repatriación en caso de fallecimiento o enfermedad
- .- Responsabilidad Civil

Visados

Los estudiantes que realicen una movilidad en la UE y no sean residentes deberán tener en cuenta que en el momento de realizar la movilidad se les requerirá un visado válido para la residencia en la UE mientras dure su estancia.

Desde la VIU os proporcionaremos la documentación necesaria que se os requiera por parte de la Universidad.

Tened en cuenta que este trámite en algunas ocasiones puede tardar varios meses en completarse, por lo que si prevéis que necesitareis visado comenzad los tramites cuanto antes.

7º. Apoyo Lingüístico en línea (OLS)

El programa Erasmus + ofrece apoyo lingüístico gratuito para la lengua utilizada por los participantes en su periodo de movilidad

El apoyo lingüístico en línea (OLS) incluirá dos facetas: por un lado, la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas antes y por otro lado el curso opcional del idioma utilizado durante la estancia.

Por lo tanto, los participantes deberán someterse a una evaluación lingüística previa a la movilidad. El resultado de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirá participar en la movilidad, con independencia del nivel obtenido. La realización de esta prueba es obligatoria y no se podrá realizar ningún pago si no se cumple con este requisito

8º. Obligaciones del Becario/a.

El/la estudiante que obtenga una beca de estudios Erasmus + se compromete a:

- Facilitar a VIU, cuantos documentos sean solicitados por su parte, antes, durante y al final de la estancia.
- Realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes del periodo de movilidad mediante la herramienta OLS.
- Respetar las normas y reglamentos de la universidad de acogida.

- Comunicar a la Oficina Erasmus VIU cualquier problema o modificación en el plan de estudios.
- En caso de interrupción anticipada de la movilidad se deberá reintegrar una parte o la totalidad del periodo no certificado;
 1. Si se realizan menos de dos tres de movilidad de estudios se deberá reintegrar la totalidad de la beca.
 2. En caso de acreditar un periodo inferior a las cantidades recibidas (superando el mínimo de tres meses de estudios), se deberá reintegrar la parte proporcional al periodo no certificado.
- Los beneficiarios/as de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la VIU en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la VIU.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la VIU o por el SEPIE.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea

9. Renuncia a la Beca Erasmus+

En caso de que se te haya concedido una beca puedes renunciar a la misma siempre que haya una causa justificada de fuerza mayor.

Si aún no ha comenzado la movilidad el alumno deberá remitir a la Oficina Erasmus un correo indicando su renuncia y las causas que lo justifican.

Si ya ha comenzado la movilidad y el participante no cumpliera con las estipulaciones establecidas en el convenio, deberá devolver toda o una parte de la ayuda recibida según se establece en el convenio de subvención. Si el participante rescindiera el convenio antes de su plazo de finalización, deberá devolver la ayuda ya abonada. Sin embargo, si el participante no hubiera podido completar sus actividades de movilidad tal como se describen en el Convenio de Subvención por causas de fuerza mayor, tendrá derecho a percibir al menos el importe correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

Si un estudiante renuncia a la plaza asignada, sin motivos justificados de fuerza mayor, después de haber entregado la credencial Erasmus firmada, no podrá volver a presentarse a ninguna otra Convocatoria de Movilidad de la Universidad Internacional de Valencia.

El estudiante deberá presentar su renuncia por escrito. Asimismo, la propia Oficina Erasmus comunicará estos casos al Director de Título del estudiante con el fin de que se introduzca una incidencia en el expediente académico del estudiante, en caso de que no haya justificación.

La Oficina Erasmus no autorizará, salvo causas debidamente justificadas e informadas, el cambio de una estancia en el extranjero una vez que se haya nominado al estudiante en la Universidad de acogida.

10º. Estudiantes y personal con problemas físicos, mentales o de salud

¿QUIÉN PUEDE OPTAR A LAS AYUDAS?

Para garantizar que una persona cuyos problemas físicos, mentales o de salud le impiden participar en el programa Erasmus+ si no cuenta con ayuda financiera extra pueda aprovechar plenamente los acuerdos de movilidad europeos, Erasmus+ presta especial atención a la orientación, acogida, accesibilidad física, servicios de ayuda pedagógica y técnica y, especialmente, a la financiación de los costes adicionales.

AYUDAS DISPONIBLES

Los participantes con problemas físicos, mentales o de salud pueden optar a financiación adicional a través de la ayuda Erasmus+ por necesidades especiales. Estas subvenciones Erasmus+ pueden ser más elevadas que las ayudas normales para estudios, prácticas o movilidad del personal con el fin de compensar las dificultades específicas a las que se enfrentan los participantes: alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo, adaptación del material didáctico, acompañante para estudiantes o personal con discapacidades, etc. Esta ayuda adicional es una contribución basada en costes reales.

CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS

Al preparar su periodo de movilidad Erasmus+, el participante con problemas físicos, mentales o de salud tiene que indicar sus necesidades y costes extra para poder solicitar la ayuda Erasmus+ por necesidades especiales con el apoyo de su institución de educación superior de origen.

Pregunta al coordinador Erasmus+ de tu institución de educación superior de origen por el procedimiento de solicitud (plazo, dónde obtener el impreso de solicitud, dónde enviarlo, etc.).

La institución de educación superior y/o la agencia nacional valorarán tu solicitud y decidirán el importe adicional que puedes recibir.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre el tipo de servicios disponibles en la institución de educación superior de destino antes de ir a un país extranjero, puedes ponerte en contacto directamente con la persona responsable de esos asuntos en la correspondiente institución de destino. La Oficina Erasmus de la VIU te ayudará a contactar.

En la web ExchangeAbility o en Link Network puedes encontrar información útil.

También puedes pedir a tu agencia nacional que te facilite más información sobre cuestiones específicas que te preocupen a la hora de planificar tu periodo de intercambio en el extranjero.

La Agencia Europea de Necesidades Especiales y Educación Integradora ofrece una lista de enlaces, puntos de contacto e información a los países vecinos de la UE y el EEE que pueden ser de utilidad para estudiantes con necesidades educativas especiales.

11º. Derechos y obligaciones como ciudadano europeo

Ciudadanía de la UE Tus derechos y cómo ejercerlos

Todo ciudadano o ciudadana de un país de la UE es también y automáticamente ciudadano o ciudadana de la UE. La ciudadanía de la UE comporta **importantes derechos y responsabilidades adicionales**.

Ciudadanía de la UE: tus derechos

Los derechos de los ciudadanos europeos están consagrados en el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#) (artículo 18) y en la [Carta de los Derechos Fundamentales](#) (capítulo V).

¿Necesitas ayuda para ejercer tus derechos?

Para concienciar acerca de la ciudadanía europea a los ciudadanos y las Administraciones nacionales, la Comisión publica periódicamente el [Informe sobre la Ciudadanía de la UE](#).

Síntesis de la legislación de la UE sobre ciudadanía de la Unión Europea

Circulación y residencia en la UE

Como ciudadano de la UE, tienes derecho a [vivir y desplazarte en su interior](#) sin que se te discrimine por razón de tu nacionalidad.

Puedes establecer tu residencia en cualquier país de la UE, siempre que cumplas determinadas condiciones que varían en función de que estés trabajando, estudiando, etc.

Participación en la vida política de la UE

Todo ciudadano de la UE tiene derecho a [votar y presentarse como candidato](#) a las elecciones tanto locales como al Parlamento Europeo en el país de la UE en el que viva **en las mismas condiciones que los nacionales de ese país.**

Peticiones y quejas

Tú puedes presentar una [petición al Parlamento Europeo](#) tanto por necesidades o quejas personales como por asuntos de interés público. La cuestión debe formar parte de las competencias de la UE (no ser un tema que se decida en el ámbito local o nacional) y afectarte directamente.

Para quejas sobre mala gestión por parte de instituciones u órganos de la UE, puedes [dirigirte al Defensor del Pueblo Europeo](#).

Pero también puedes ponerte al habla directamente con las instituciones y órganos consultivos de la UE y tienes derecho a recibir respuesta en cualquiera de las [24 lenguas oficiales de la UE](#).

Protección consular

Si necesitas ayuda fuera de la UE, en un país donde el tuyo no tenga ni embajada ni consulado, como ciudadano de la UE tienes derecho a la [protección consular](#) de la embajada o consulado de cualquier otro país de la UE.

Por ejemplo, puedes pedir asistencia en caso de fallecimiento, accidente o enfermedad, arresto o detención, delito violento o repatriación.

Cómo participar en la elaboración de las políticas europeas

Iniciativa ciudadana: fijar las prioridades

Gracias a la [Iniciativa Ciudadana Europea](#), puedes pedirle a la Comisión Europea que proponga legislación. La petición debe ir firmada por un mínimo de un millón de ciudadanos de al menos una cuarta parte de los países miembros de la UE (esto es, en la actualidad, siete países).

Participación activa en la vida democrática de la UE

[Programa Europa con los Ciudadanos](#) para que los ciudadanos comprendan mejor la UE, su historia y su diversidad, para que haya mayor conciencia de los derechos ligados a la ciudadanía europea y para fomentar la participación democrática en la Unión.

Cada cierto tiempo, la Comisión organiza [consultas públicas](#) sobre las iniciativas que está preparando. Todos los europeos pueden pronunciarse sobre el tema.

Diálogos con los Ciudadanos: celebrados en ciudades de toda la UE para escuchar a los ciudadanos y abordar los temas que les preocupan.

Diálogo civil: debates entre la Comisión y organizaciones de la sociedad civil especializadas en distintos temas.

Véase también

[Portal de la ciudadanía de la UE](#)

[Publicaciones sobre los derechos en la UE](#)

[Vivir, trabajar y viajar en la UE](#)

[Obtener información sobre la financiación disponible de "Europa para los ciudadanos"](#)

En caso de necesitar alguna aclaración sobre el programa Erasmus+ o el proceso de adjudicación de becas Erasmus +, rogamos que lean inicialmente el documento "Preguntas Frecuentes estudiantes salientes" en la web, si una vez leído no ha encontrado la respuesta, puede dirigir un e-mail a; erasmus@universidadviu.com



**Cofinanciado por
la Unión Europea**